

serviçio e a pro e onrra de los mis regnos, segund que por la otra mi carta vos lo enbie dezir, e acorde eso mesmo con los de mi consejo, de me coronar e armarme cavallero porque entiendo que cumple a mi serviçio e que es onrra o ensalçamiento mio e de los mios regnos, porque vos mando que enbiedes a mi vuestros procuradores con vuestra procuraçion, segund que por la dicha mi carta vos lo enbie mandar, para que se açierten en este ayuntamiento por esa çibdat, e enbiadlos luego, si partidos non fuesen de alla, para que sean aqui al plazo que yo enbie mandar por la otra sobredicha mi carta, ca desde aca sean yo los mandare dar mis cartas de confirmaçion de los dichos ofiçios e otrosi, de vuestros privilejos e fueros e usos o costumbres que avedes e vos lo mandare todo guardar segund que mejor e mas conplidamente vos fue guardado en los tienpos pasados e en tienpos de dicho rey, mi padre.

Dado en la muy noble çibdat de Burgos, veinte e seys dias de junio. Yo, Alfonso Ruiz la fize escribir por mandado del rey.

(3)

1379-VII-3. Burgos.— Juan I a los Concejos del Obispado de Cartagena y Reino de Murcia confirmando a Gómez Ferrández en el cargo de alcalde de las sacas y cosas vedadas que desempeñó durante el reinado de Enrique II. (M.M.M., C.R. 1405-18 Eras, Fol. 140, v.)

Este es treslado bien e fielmente sacado de una carta de nuestro señor el rey, escripta en papel e sellada con su sello en las espaldas e firmada de su nombre. El tenor de la qual dize en esta manera:

Don Johan, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Lara e de Vizcaya e de Molina, a los conçeios e alcalles e alguaziles e otros ofiçiales qualesquier de la çibdat de Murçia e de Cartagena e de todas las villas e lugares del su obispado e del regno de Murçia que agora son o seran daqui adelante. E a qualquier e qualesquier de vos que esta mi carta vieredes e el treslado della signado de escrivano publico, salud e graçia. Bien sabedes en commo Gomez Ferrandez de Nieva, mi vasallo, era por el rey mi padre, que Dios perdone, alcalde e guarda en este dicho obispado e regno de las sacas e cosas vedadas. E agora sabed que pues Dios tuvo por bien levar deste mundo al dicho rey mi padre, que es mi merçed e voluntad que el dicho Gomez Ferrandez sea daqui adelante en este dicho regno e obispado, mi alcalde e guarda de las sacas de las dichas cosas vedadas, segund que lo era en vida del dicho rey mi padre. Porque vos mando, vista esta mi carta o el treslado della signado, commo di-



cho es, que vos dedes el quaderno e cartas e alvalas quel dicho rey mi padre mando dar sobre esta razon que vos son ya mostradas por el dicho Gomez Ferrandez e por otro en su nombre, e que las guardedes e cunplades e fagades guardar e conplir en todo bien e conplidamente, segund que el dicho quaderno e cartas e alvalas e en cada una dellas se contiene. E que ayades daqui adelante en esas dichas çibdades e villas e lugares de su obispado e del dicho regno, por mi alcalle e guarda mayor de las sacas de las dichas cosas vedadas al dicho Gomez Ferrandez, e que usedes con el e con aquel e aquellos quel por si pusiere en el dicho ofiçio e en todas las cosas que a el perteneçen, segund que mejor o mas conplidamente usavades en vida del dicho rey mí padre, e en el dicho su quaderno e cartas e alvalas se contiene. E los unos e los otros, non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de quanto avedes.

Dada en la muy noble çibdat de Burgos, tres dias de jullio, era de mill e quatroçientos e diez e siete años. Testigos presentes que vieron la carta oreginal del dicho señor rey: Bernard Ximenez e Pasqual Sanchez de Nicolas e Pasqual Sanchez de Montalvo e Miguel Sanchez e Marco e Johan Moñoz e Yvañez Garçia de Açegon e Llorenço Gomez, vezinos de Alvaçete, e Alfonso de Piqueras, vecino de Murçia, e yo, Johan Abril, notario publico de Alvaçete, a la merçed de mi señor el marques, que Dios mantenga por muchos tienpos e buenos, que vi la carta oreginal del dicho señor rey, onde este treslado saque e con la dicha carta lo conçerte, e es çierto que lo escrivi e fize aqui este mio signo en testimonio.

(4)

1379-VII-22. Burgos.— Traslado sacado en Córdoba el 12-VII-1379, de una carta de Juan I a los concejos que pertenecen a la tesorería de Miguel Ruiz, tesorero mayor de Andalucía, mandando que acudan a Miguel Ruiz con todas las rentas. (A.M.M. C.R. 1405-18 Eras, Fol. 141, r.-v.)

Este es treslado bien e fielmente sacado de una carta de nuestro señor el rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello de çera en las espaldas. El tenor de la cual dize en esta guisa: Don Johan, por la graçia de Dios, rey, de Castiella, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Lara e de Vizcaya e de Molina, a todos los conçejos e juezes e alcalles e alguaziles e otros ofiçiales qualesquier del arçobispado de Sevilla con el obispado de Cadiz, e de los obispados de Cordova e Jahen e de la sacada de Badajoz e del regno de Murçia, e a todos

